

ORIGINAL

FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO  
ACTA 001 DE CONSTITUCIÓN



En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día 22 del mes de abril de 2009, siendo las 10 del día, se reunieron en la carrera 46 # 49 A 27 oficina 714, los siguientes personas con el ánimo de constituir una entidad sin ánimo de lucro no gubernamental del tipo de las fundaciones señores:

Nombre	identificación	domicilio
Jorge Eliécer Arias Toro,	c.c 70.877.248	Itagüí
Tadeusz Andrzej Chadzynski,	c.e 365.463,	Itagüí
Germán Roberto Ortiz Serrano	c.c. 17.092.533	Medellín
Fausto Donadio	c.c 5.384.739	Medellín
Luis Fernando Martínez Arango	c.c 531.195	Medellín
Joaquín Enrique Jaramillo Olano	c.c 8.244.409	Medellín
Francesco Vannutelli	pt. 763816	Rocca di Papa, Italia
Diomer Aristizabal Duque	c.c 8.028.884	Medellín
Jorge Alejandro Gallego Gil	c.c 71.270.796	Itagüí
Luis Fernando Cuartas Hoyos	c.c 8.276.432	Medellín
Vito Terrin	pt. AA 0253217	Visciano Italia
Nelson Guillermo Méndez Fuquene	c.c. 79.874.066	Itagüí
María Piedad Mejía Sánchez	c.c. 32.332.111	Envigado

SEALERA DE COBARRCO  
de Medellín, Antioquia, Colombia  
22 de ABR 2009

Para efectos de la presente acta de constitución los asistentes nombraron como presidente de la reunión al señor JORGE ELIECER ARIAS TORO y como secretario al señor TADEUSZ ANDRZEJ CHADZYNSKI.

El nombre de la fundación será HOGAR DEL NIÑO, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Medellín, en el Departamento de Antioquia República de Colombia, sin embargo para



cumplimiento de su objetivo social, la fundación podrá actuar y establecer dependencias en cualquier lugar del territorio Nacional o extranjero así como otorgar representación a cualquier oficina, persona natural o entidad similar en el país o en el exterior conforme lo establecen los presentes estatutos.

La FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO, tendrá una duración INDEFINIDA partir de la fecha de su constitución.

La FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO, tendrá su sede inicialmente y domicilio en la carrera 46 # 49 A 27 Edificio Don Gaspar de Rodas oficina 714, de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia; en cualquier momento la FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO podrá cambiar de sede dentro de la ciudad o a otra ciudad con previo aviso a las autoridades y a la instituciones que tuvieran relación con esta entidad.

La FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO, tendrá por objeto primario reconocer e identificar las personas, vulnerables; niños, jóvenes, familias, especialmente en lo que atañe a su formación humana, recuperación y capacitación que le faciliten su inserción a la vida social, productiva y su desarrollo integral. Se propone además la ayuda social para personas desplazadas, habitantes de la calle, personas con discapacidad leve y marginadas socialmente, sin importar su clase social, edad, raza, sexo y religión; buscando su bienestar, físico, mental, moral, social y espiritual, con programas de prevención y atención.

Para desarrollar su objeto social la FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO, podrá realizar entre otras las siguientes actividades: gestionar, canalizar y administrar recursos de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional, del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la fundación. Realizar y promover de cuenta propia o en asocio con otras entidades del sector oficial o privado, mediante la celebración de convenios o contratos, proyectos de los diferentes planes y programas de prevención, apoyo, solución, acompañamiento y fomento de iniciativas que correspondan con el objeto social de la fundación. Realizar actividades de tipo social, cultural, artístico y educativo. Buscar oportunidades y soluciones a la problemática de ellos para que desarrollen su proyecto de vida, aprovechando todas sus capacidades y energías en una forma sana y productiva.

La FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO, podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratar, adquirir, transformar y administrar toda clase de muebles e inmuebles, a cualquier título; gravar y limitar el dominio de tales bienes, girar o recibir títulos valores; aceptar o conceder créditos, renovar obligaciones, designar apoderados; aceptar y recibir donaciones, recibir y aceptar herencias o legados con beneficio de inventario; recibir toda clase de auxilios de personas naturales o jurídicas. Realizar operaciones comerciales y jurídicas de carácter particular o estatal, nacional o internacional, siempre cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades.

La FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO, tendrá un patrimonio inicial de Cinco Millones de pesos (\$5'000.000), los cuales serán aportados por sus miembros fundadores.

**REPRESENTANTE LEGAL:** La FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO, se nombra como representante legal principal al señor JORGE ELIECER ARIAS TORO, identificado con la cédula 70.877.248, **quien acepta el cargo** y ejercerá las funciones establecidas de estos estatutos.



ARTÍCULO 47: En caso de disolución, la Asamblea General nombrará un liquidador, en consecuencia no iniciara nuevas operaciones en desarrollo de su objeto, conservará la capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a inmediata liquidación.

ARTÍCULO 48: Sin perjuicio de los artículos anteriores el liquidador procederá a continuar y concluir las operaciones sociales al tiempo de la liquidación.

ARTÍCULO 49: Concluida la liquidación se convocará a una asamblea de miembros para que el liquidador rinda informe detallado de su actividad y se procederá a su aprobación.

ARTÍCULO 50: El remanente en dinero o en especie de los bienes de la FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO será entregado a LOS MISIONEROS DE LA DIVINA REDENCION sea similar a esta y que lo determine los socios fundadores y la Asamblea General en su momento.

Los anteriores estatutos fueron leídos y aprobados por unanimidad por las personas que asistieron y que son los fundadores de la FUNDACIÓN HOGAR DEL NIÑO, según acta numero 001 de Abril 20 de 2009.

P. Jorge Eliacer Arias T.  
JORGE ELIACER ARIAS TORO  
Presidente  
c.e. 70.877.248

*Tadeusz Andrzej Chadzynski*  
TADEUSZ ANDRZEJ CHADZYNSKI  
Secretario  
c.e. 365463

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Compareció (eron) Jorge Eliacer Arias Toro

Identificado (s) CC # 70.877.248 de LA ESTRELLA, Ant.

y declaró (aron) que la (s) firma (s) puestas en este instrumento son suyas y el contenido del texto es cierto.

La Estrella, Ant. 30 ABR 2009

Firma (s) de quien (es) reconoce (n)

*Jorge Eliacer Arias T.*  
70.877.248.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**

Compareció (eron) Tadeusz Andrzej Chadzynski

Identificado (s) C.E. # E 365463

y declaró (aron) que la (s) firma (s) puestas en este instrumento son suyas y el contenido del texto es cierto.

La Estrella, Ant. 30 ABR 2009

Firma (s) de quien (es) reconoce (n)

*Tadeusz Andrzej Chadzynski*  
C.E. 365463

